



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1071,

LA SERENA,

12 JUN 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-75, de fecha 5 de abril de 2018; Ordinario N° 04-1075 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 24, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna, de propiedad de don Ramón Patricio Díaz Díaz, cédula nacional de identidad existe una autoconstrucción construida de tabiquería autosoportante de madera, de una superficie aproximada de 36 mts. 2, conformada por los recintos destinados a estar y 2 dormitorios. Además existe una ampliación, de superficie aproximada de 36 mts. 2, de tabiquería autosoportante de madera, conformada por los recintos destinados a 2 cocinas y dormitorio. La superficie total aproximada de la vivienda es de 72 mts. 2.
- 3.- Que la estructura de piso presenta los pilotes de hormigón erosionados y algunos con falta de verticalidad, el entramado de madera deformado en algunos recintos y los pilotes de madera de la ampliación, deformados. El revestimiento de piso de los recintos destinados a dormitorios de la vivienda original presenta deformaciones, mientras que el de la ampliación presenta el radier erosionado y el entablado deformado. Los muros interiores de los recintos destinados a dormitorios de la vivienda original se encuentran desplomados, así como la totalidad de los muros interiores de la ampliación. Los muros exteriores de la ampliación se encuentran desplomados, así como el tabique Sur de la vivienda original, y en la ampliación, en regular estado. En algunos sectores de la vivienda original, el cielo se aprecia afectado por la humedad. Los marcos de puertas y ventanas se encuentran en mal estado en la vivienda original y en regular estado en la ampliación. La instalación eléctrica se encuentra canalizada en tubo corrugado y fuera de la norma.
- 4.- Que las edificaciones se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 24, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 72 metros cuadrados, de propiedad de don Ramón Patricio Díaz Díaz, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PJP/DRC